



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>	
Denuncia por presunta responsabilidad administrativa.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		TLAL/OPDM/04	
La denuncia podrá ser presentada de manera personal o anónima, por escrito o medios electrónicos, a fin de denunciar presuntas infracciones o faltas administrativas, y está mantendrán su carácter de confidencialidad protegiendo en todo momento la identidad de los denunciantes.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 95, 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 51 fracción IV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		N/A		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Por presunta responsabilidad administrativa			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		<p>Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios</p> <p>Artículo 99. Las autoridades investigadoras deberán tener acceso a toda la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, incluyendo aquella que las disposiciones legales en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de infracciones a que se refiere la presente Ley, con la obligación de mantener la misma reserva o secrecía, conforme a lo que determinen las leyes.</p> <p>Las autoridades investigadoras, durante el desarrollo de investigaciones por faltas administrativas graves, no les serán oponibles las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal bursátil, fiduciario o la relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios. Esta información conservará su calidad en los expedientes correspondientes, para lo cual se deberán celebrar convenios de colaboración con las autoridades correspondientes.</p> <p>Las autoridades encargadas de la investigación, por conducto de su titular, podrán ordenar la práctica de visitas de verificación, las cuales se sujetarán a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, incluyendo acciones encubiertas y usuario simulado con apego a la legalidad, la presente Ley y demás normatividad que para este fin sea expedida por los titulares de los entes públicos responsables.</p>			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
PRESENTAR SOLICITUD DE DENUNCIA POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, POR ESCRITO EN FORMA PERSONAL.		SI	1	ART. 95 Y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
PRESENTAR SOLICITUD DE DENUNCIA POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, POR ESCRITO EN FORMA PERSONAL.		SI	1	ART. 95 Y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios	



INSTITUCIONES PÚBLICAS									
PRESENTAR SOLICITUD DE DENUNCIA POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, POR ESCRITO EN FORMA PERSONAL.	SI 1 ART. 95 Y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios								
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Deberá cooperar en forma plena y continua con la autoridad competente que lleve a cabo la investigación, aportar los elementos de convicción suficientes que, a juicio de las autoridades competentes, permitan comprobar la existencia de la infracción y la responsabilidad de quien la cometió.								
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	La atención para que el ciudadano pueda denunciar será inmediata, podrá ser presentada en ese momento								
COSTO:	Gratuito Fundamento Jurídico								
FORMA DE PAGO:	<table border="1"> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td>N O</td> <td>TARJETA DE CRÉDITO</td> <td>N O</td> <td>TARJETA DE DÉBITO</td> <td>N O</td> <td>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> <td>N O</td> </tr> </table>	EFFECTIVO	N O	TARJETA DE CRÉDITO	N O	TARJETA DE DÉBITO	N O	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N O
EFFECTIVO	N O	TARJETA DE CRÉDITO	N O	TARJETA DE DÉBITO	N O	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N O		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	NO APLICA								
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios</p> <p>Artículo 104. Las autoridades investigadoras una vez concluidas las diligencias de investigación, procederán al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa y en su caso, determinar su calificación como grave o no grave.</p> <p>Una vez determinada la calificación de la conducta en los términos del párrafo anterior, se incluirá la misma en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y éste se presentará ante la autoridad substanciadora a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.</p> <p>En el supuesto de no haberse encontrado elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y acreditar la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente debidamente fundado y motivado.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio de poder reabrir la investigación en el supuesto de presentarse nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar. Dicha determinación, en su caso, se notificará a los servidores públicos y particulares sujetos a la investigación, así como a los denunciantes cuando éstos fueren identificables, dentro los diez días hábiles siguientes a su emisión.</p>								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A								

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México		Subcontraloría de Investigación	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Alberto Valdés Rodríguez	
DOMICILIO:	CALLE:	NO. INT. Y EXT.:	8
	Riva Palacio		
COLONIA:	Tlalnepantla centro	Municipio:	Tlalnepantla de Báz, México.
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:
n/a	55 53210840	n/a	n/a
CORREO ELECTRÓNICO:			
subcontraloria.investigación@opdm.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N/A		



NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES:		N/A			

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿para qué sirve una denuncia?
RESPUESTA:	Permite a la ciudadanía presentar sus denuncias por actos u omisiones de servidores públicos que incumplan con sus obligaciones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas o que afecten la prestación de un servicio público, para que éstas sean atendidas de manera oportuna.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿qué datos personales recaban y con que finalidad?
RESPUESTA:	Se solicitará: <ul style="list-style-type: none"> • nombre completo, • correo electrónico, • domicilio y teléfono (s), <p>Si es su deseo presentar la denuncia de manera anónima, se solicitará registre un número telefónico o correo electrónico, con la finalidad de que la autoridad pueda contactarlo.</p> <p>Los datos proporcionados serán protegidos en todo momento y se garantizará la confidencialidad de la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones en todo momento.</p>
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿qué elementos debe contener mi denuncia?
RESPUESTA:	La denuncia deberá contener datos o indicios (cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos) que permitan a la autoridad advertir la presunta irregularidad.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A

<p>ELABORÓ:</p> <p>Jaqueline Elton Pérez Mercado Titular de la Subcontraloría de Investigación de la Contraloría Interna del Estado de México</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>Ing. Alberto Valdés Rodríguez Director General del OPDM</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>20 / 02 / 2025</p> <p>OPDM Tlalnepantla DIRECCIÓN GENERAL</p>
---	--	---

